



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 655/23

Sucre, 04 de diciembre de 2023



C-7432

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 diciembre de 2023, con (Reg.CM-3620), la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE de "ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de uso de espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la última ACTIVIDAD del año, que consiste en "SORTEAR PREMIOS DE DIFERENTE ÍNDOLE", hasta un CELULAR y darán INTERNET gratuito, que se realizará el día Viernes 08 de Diciembre de 2023, de Hrs. 15:00 a 20:00, que contará con la presencia del personal de TIGO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la última ACTIVIDAD DEL AÑO que consiste en "SORTEAR PREMIOS DE DIFERENTE ÍNDOLE", hasta un CELULAR y darán INTERNET gratuito, evento que se realizará el día Viernes 08 de Diciembre de 2023, de Hrs. 15:00 a 20:00, con la presencia del PERSONAL de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE de "ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN", con la finalidad de realizar la Última ACTIVIDAD DEL AÑO que consiste en "SORTEAR PREMIOS DE DIFERENTE ÍNDOLE", hasta un CELULAR y darán INTERNET gratuito, evento que se realizará el día Viernes 08 de Diciembre de 2023, de Hrs. 15:00 a 20:00, con la presencia del PERSONAL de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.

SO.134/23
R.A.M. N° 655/23
CM-3620
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.134/23
R.A.M. N° 655/23
CM-3620.
Fs 1